

ORDENANZA N° 3598

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- MODIFICASE el Art. 6º) de la Ordenanza N° 3493, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 6).- La erogación que demande la presente, se imputará al Anexo I – Inciso 3 – Partida Principal V – Item 2 – Sub Item 3 – SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS del Presupuesto vigente, por el período correspondiente al ciclo lectivo anual escolar de la Provincia de Córdoba.”

Art. 2º).- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de San Francisco, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 266/92, de fecha 22 de mayo de 1992.-